

FONDO SECTORIAL DE SALUD ANIMAL

BASES 2019 – MODALIDAD I

1. ANTECEDENTES

El Fondo Sectorial en Salud Animal es un fondo concursable creado en forma conjunta entre el INIA y la ANII en agosto de 2014 y que se enmarca en el Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas instituciones con fecha 22 de diciembre de 2008 con administración a cargo de la ANII.

La creación de este Fondo Sectorial, en un área priorizada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se sustenta en las propuestas realizadas por el grupo de asesoramiento estratégico contratado por la Dirección Nacional de INIA para desarrollar una política nacional de investigación en salud animal y que dio lugar a la creación de la Plataforma Nacional en Salud Animal en el INIA, lanzada el 18 de setiembre de 2014.

El fondo está dirigido a la promoción de las actividades de investigación e innovación en Salud Animal a través de la financiación de proyectos multi-institucionales y multi-disciplinarios.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación de excelencia para encontrar soluciones a las principales enfermedades que afectan la salud de bovinos y ovinos, que limitan la productividad de los sistemas ganaderos y lecheros del país. Los productos específicos de esta convocatoria deberán incluir desarrollos tecnológicos y artículos científicos en revistas arbitradas y de difusión internacional.

Las **líneas temáticas** a priorizar por el Comité de Agenda serán las siguientes:

1. Enfermedades infecciosas de la reproducción: estudios epidemiológicos; importancia económica; desarrollo de vacunas eficientes y kits de diagnóstico adecuados a las cepas circulantes; causas de pérdidas entre el diagnóstico de gestación y el destete en bovinos y ovinos.
2. Epidemiología, importancia económica y formas de control de las principales enfermedades parasitarias e infecciosas de bovinos y ovinos.
3. Mejora de técnicas de diagnóstico y estudios epidemiológicos de enfermedades infecciosas en el marco de las campañas sanitarias del MGAP.
4. Desarrollo de herramientas que mejoren el bienestar animal con impacto en la salud animal.
5. Se podrá contemplar un número reducido de propuestas que no estén incluidas en estas temáticas, pero que tengan mérito suficiente, a juicio del Comité de Agenda (CA), según los objetivos de la convocatoria.

3. BENEFICIARIOS

Este llamado está dirigido a grupos de investigadores, preferentemente interinstitucionales, con probada trayectoria en I+D+i. Al menos uno de los grupos deberá estar radicado en Uruguay.

Cada grupo deberá contar con por lo menos un investigador con producción científica relevante y capacidad comprobada para liderar grupos de investigación y formar recursos humanos.

4. RESTRICCIONES

- No se podrá ser responsable y/o corresponsable científico de más de 2 proyectos con financiación nacional (ANII, CSIC, INIA-FPTA, etc.) en ejecución simultánea.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- Se podrá tener como máximo un responsable y un corresponsable científico por propuesta.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con ANII o con INIA-FPTA (Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria) en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas, publicaciones científicas y técnicas).
- Será obligatoria la presentación de los *curriculum vitae* (CV) de todos los participantes del proyecto.
- Los investigadores radicados en instituciones nacionales, incluidos los becarios, deberán presentar su CV en formato CVUy actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy
- Ningún integrante del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se podrá tener como máximo una institución proponente, la cual deberá ser nacional.
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.
- El Responsable científico obligatoriamente debe ser nacional o residente en el país.

5. DURACIÓN Y MONTO DE LOS PROYECTOS

Se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de subsidio de UYU 5.400.000.

En el caso de proyectos que incluyan formación en maestrías o doctorados, se financiarán hasta 2 becas de maestría o 1 de doctorado, las cuales se registrarán bajo el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas. El financiamiento de las becas será adicional al monto total del proyecto a financiar.

Este llamado cuenta con disponibilidad total de un monto aproximado de UYU 54.000.000 para financiar proyectos y para financiar las becas asociadas.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 48 meses.

Las actividades deberán comenzar dentro de los 12 meses a partir de la Resolución de Directorio de ANII.

6. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos.
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos.
- Consultores.
- Capacitación.
- Servicios.
- Adecuación edilicia.
- Material bibliográfico.
- *Software*.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Promoción y difusión. En este rubro se deberán presupuestar los costos asociados a la publicación de artículos en revistas arbitradas para que queden en modo de acceso libre (*open access*).
- Divulgación (mínimo 5 %): Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá estipular un presupuesto asignado a esta actividad. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que estos puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Personal técnico: Se financiará los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos. En el caso del Responsable o Co-Responsable Científico se podrá reconocer una retribución complementaria de hasta un 20% de sus honorarios que estén debidamente justificado. No se le reconocerá una retribución complementaria a cualquier integrante del equipo (incluyendo Responsable y Co-responsable) que ocupe cargos de dedicación exclusiva, jornada completa, tenure u otros regímenes de alta dedicación en cualquier institución nacional o extranjera. En caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible. Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo de ANII.
- Viajes: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados.
- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) y el Comité de Agenda (CA) se reservan el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

7. SOBRE LA INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA O DOCTORADO

Como uno de los objetivos de este fondo es promover la formación de recursos humanos en esta área temática, se priorizarán los proyectos que incluyan en su equipo de investigación estudiantes de maestría o doctorado. Al momento de la postulación se podrá solicitar el financiamiento de hasta dos estudiantes de maestría o uno de doctorado, que deberán realizar su tesis en el marco del proyecto. En la postulación los estudiantes podrán no estar identificados, pero deberán estarlo al momento de la firma del contrato del proyecto.

Se valorará positivamente los proyectos que individualicen los estudiantes a incorporar al momento de la postulación.

El financiamiento se realizará bajo la modalidad de beca de posgrado nacional y se registrará por el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas.

El monto de las becas será independiente del costo total del proyecto a financiar.

Los becarios deberán firmar un contrato con ANII en el que se incluirá su plan de trabajo y se explicitará qué actividades se enmarcan en el proyecto financiado. Estos podrán comenzar a usufructuar su beca hasta seis meses después de iniciado el proyecto.

El orientador deberá ser miembro del equipo proponente.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. En esta convocatoria se realizará un llamado a proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento y resolución de problemas, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá proponer los nombres de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el CES.
- Al momento de presentar el proyecto de investigación, el postulante podrá indicar, de manera fundamentada, los nombres de hasta tres evaluadores externos que no considere oportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII, por la Junta Directiva del INIA, y por el MGAP (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

1. Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
2. El CA realizará la evaluación de pertinencia de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Los proyectos que resulten no pertinentes serán eliminados y sus responsables informados al respecto.
3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con 10 días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de dos carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones del proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación, se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

9.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten. Tener en cuenta que ante el uso de animales deberá presentarse comprobante de tramitación ante el Comité Nacional de Experimentación Animal - CNEA).

Todos los miembros de los equipos de investigación radicados en instituciones nacionales deberán completar su CV en el sistema CVUy.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.

No se aceptarán proyectos que no tengan un grupo interinstitucional de investigadores.

9.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA

En la instancia de evaluación de pertinencia se tendrá en cuenta el grado de ajuste de la propuesta con los objetivos del Fondo y de la convocatoria, así como la identificación del

problema objetivo en relación con los temas definidos en la convocatoria y la contribución de la propuesta a la resolución del problema vinculado con ellos.

9.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática a nivel nacional, novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.
- Interinstitucionalidad del grupo de investigadores: alianzas institucionales y trabajos en red relevantes para los objetivos definidos. Atendiendo a las diferentes áreas de la propuesta, se valorarán la interacción de esfuerzos interinstitucionales y el grado de participación de otras instituciones de investigación nacionales o internacionales en el proyecto.

9.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia estará vinculado al impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y, posteriormente, desembolsos de carácter semestral.

Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a seis meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

En caso de obtenerse resultados, productos o procesos en el proyecto susceptibles de amparo jurídico, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales emergentes serán compartidas entre INIA y las instituciones beneficiarias al momento de firmar el contrato. En ese sentido, todos los registros de propiedad intelectual serán solicitados en nombre de INIA y de las instituciones beneficiarias como propietarios conjuntos en la siguiente proporción: 50% INIA y 50 % instituciones beneficiarias. Ninguna de las partes transferirá, traspasará, cederá o concederá sus derechos patrimoniales, derivados de ésta propiedad intelectual sin el previo consentimiento por escrito de las otras partes. Las regalías y otros ingresos generados con motivo del otorgamiento de las licencias serán en favor de INIA, y de las instituciones

beneficiarias en la siguiente proporción: 50% INIA y 50% instituciones beneficiarias. INIA y las instituciones beneficiarias negociararán y establecerán de común acuerdo y por escrito la proporción en que se asumirán los costos asociados a la tramitación y gestión de los derechos de la propiedad intelectual. El liderazgo en la tramitación y gestión de los derechos de propiedad intelectual será llevado adelante por INIA.